

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 14 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo dentro del cual se venció el término de suspensión. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, catorce (14) de septiembre de 2021

Se indica a la parte actora que a través de auto adiado el siete (07) de julio de 2021 se DECRETÓ la suspensión del proceso de la referencia hasta el 13 de septiembre hogaño, encontrándose actualmente vencido dicho término, se dispone **requerir** al demandante para que informe si se ha llegado a un acuerdo conciliatorio con la parte demandada y dar paso a una nueva suspensión o dar continuidad al trámite procesal.

Para tales efectos, se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 150 del 15 de septiembre de 2021

Arnulfo Tojar Torres

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO